



# CREDITO FISCAL CAPACITACIÓN

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de todo el país a la presentación de Proyectos a ejecutarse en el marco del Programa de Capacitación PyME bajo el Régimen de Crédito Fiscal con el fin de que, a través del incentivo de la capacitación del personal de las Pequeñas y Medianas Empresas, se promueva su crecimiento, desarrollo y productividad resultando política prioritaria del Gobierno Nacional todos los temas vinculados a dicho sector. Siguiendo el mismo objetivo, se hace necesario, ampliar el acceso a la capacitación a todas las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cualquiera sea su actividad, salvo las que expresamente están excluidas por la normativa vigente.

MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

CF CAPACITACIÓN  
2017

INCLUYEN GASTOS  
PARA  
CAPACITACIÓN Y  
PREVENCIÓN DE  
RIESGOS DE  
TRABAJO

Website:

[www.atfconsulting.com.ar](http://www.atfconsulting.com.ar)

Mail:

[info@atfconsulting.com.ar](mailto:info@atfconsulting.com.ar)

Santa Fe (0342)4552369

Rosario (0341) 5271575

Buenos Aires (011) 53530243

# OBJETIVOS

Posibilitar a Pequeñas y Grandes Empresas financiar Actividades de Capacitación e inversiones para Prevención de Riesgos del Trabajo (PRT).

Financiamiento a través de reintegro en bonos fiscales, para el pago de impuestos nacionales: Impuestos internos, Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado. Hasta el 100 % de lo invertido.

# BENEFICIARIOS

sector / Categoría	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
<b>Micro</b>	\$2.000.000	\$7.500.000	\$9.000.000	\$2.500.000	\$3.500.000
<b>Pequeña</b>	\$13.000.000	\$45.500.000	\$55.000.000	\$15.000.000	\$22.500.000
<b>Mediana Tramo 1</b>	\$100.000.000	\$360.000.000	\$450.000.000	\$125.000.000	\$180.000.000
<b>Mediana Tramo 2</b>	\$160.000.000	\$540.000.000	\$650.000.000	\$180.000.000	\$270.000.000

A las empresas que cumplen con este volumen de ventas en el último balance cerrado, serán consideradas Pymes y se les aplicará el 8% sobre la masa salarial anual para determinar el monto financiable. En caso de que estén por encima del Tramo 2, se les aplicará el 8% por mil.

# PROYECTOS ELEGIBLES

Serán elegibles aquellos proyectos que contengan actividades de capacitación tendientes a la mejora de la productividad de las MIPYMES encuadrados en alguna de las siguientes modalidades.

- Cursos de formación relacionados a Prevención de Riesgos del Trabajo: Hasta \$420 por hora de capacitación. Carga horaria mínima de 20 hs.
- Adecuación/regularización de los Sistemas de Prevención de Riesgos de Trabajo: hasta el total permitido por tipo de empresa según el porcentaje aplicado 8% u 8%por mil sobre la masa salarial o \$600.000, lo que sea menor.

# RUBROS FINANCIABLES

SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
Servicios de medicina en el trabajo	Iluminación y color
Herramientas	Radiaciones ionizantes
Máquinas	Instalaciones edilicias, incl. desagües y sanitarios
Espacios de trabajo	Aparatos para izar, montacargas y ascensores
Ergonomía	Vehículos
Protección contra incendios (Vías de escape)	Contaminación Ambiental
Protección contra incendios (Extinción y detección)	Ruido, ultrasonido e infrasonido
Protección contra incendios (Depósitos de combustible)	Vibraciones
Almacenaje	Soldaduras
Sustancias peligrosas – Uso y almacenaje	Escaleras

Riesgo Eléctrico	Desagües industriales
Aparatos s/ a presión (Calderas y otros)	Baños, sanitarios y comedores
Aparatos s/ a presión (Uso y almacenaje de gases)	Mant. Preventivo de las máquinas y equipos

## REINTEGROS

Se reintegrará por medio del Régimen hasta el 100 % de los gastos de capacitación efectivamente pagados, a través de un Certificado de Crédito Fiscal (bono electrónico), con las siguientes limitaciones:

Límites para MIPYMES: Hasta el 8 % de su masa salarial bruta correspondiente a los 12 meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto, para la realización de proyectos de capacitación, el monto que sea menor de ambos.

Límites para Grandes Empresas: Podrán ceder hasta el equivalente al OCHO POR MIL (8 ‰) de su masa salarial bruta correspondiente a los 12 meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto.

# PRESENTACIONES Y PLAZOS

	Fecha Presentación	Plazo de Evaluación	Plazo de Ejecución
1ra.	Del 10/07/2017 al 24/07/2017	Del 31/07/2017 al 15/09/2017	Hasta el 30/06/2018
2da.	Del 25/07/2017 al 21/08/2017	Del 28/08/2017 al 13/10/2017	Hasta el 30/06/2018
3ra.	Del 22/08/2017 al 25/09/2017	Del 02/10/2017 al 10/11/2017	Hasta el 30/06/2018
4ta.	Del 26/09/2017 al 23/10/2017	Del 30/10/2017 al 07/12/2017	Hasta el 30/06/2018
5ta	Del 24/10/2017 al 8/11/2017	Del 13/11/2017 al 15/12/2017	Hasta el 30/06/2018